REQUISITOS DE INGRESO AL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO
VISITANTES, EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento a la Resolución 350 del 2022 y el Decreto 1072 del 2015, me permito socializar los aspectos de SST que deben cumplir las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores para el ingreso a las instalaciones del SENA Barrancabermeja.

1. Uso obligatorio de mascarillas o tapabocas y elementos de protección personal.

Sin excepción, todos los servidores públicos, contratistas y aprendices del SENA están obligados a usar los elementos de protección adecuados y aplicar las medidas de distanciamiento físico, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio, y no podrán negarse en ninguna circunstancia a usarlos durante el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la entidad, lugares donde presten sus servicios o ambientes de formación. Las mascarillas o tapabocas son de uso obligatorio para todos los servidores públicos, contratistas, aprendices y personal externo que preste servicios al SENA, durante su permanencia o paso por las instalaciones de la entidad.

- **Se solicita el soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar**

2. Protocolo de Bioseguridad.

El Protocolo de Bioseguridad de la empresa con certificación aprobada por la secretaria municipal o distrital, certificado de la empresa donde informa que sus operarios han cumplido con las medidas de bioseguridad y no se encuentran contagiados por COVID-19, con el debido seguimiento de auto reporte de síntomas respiratorio del personal que asista a las instalaciones del SENA.

- **Soporte de aprobación del protocolo de Bioseguridad actualizado, de la empresa que contrata al trabajador.**

3. Medidas de forma presencial

Las empresas Contratistas y/o Subcontratistas debe realizar la capacitación a su personal respecto a los protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y los riesgos asociados a la actividad.

- **Soporte de capacitación por parte de la empresa firmado por el trabajador.**

4. Procedimiento de ingreso

Dando cumplimiento a este numeral desde el centro de formación se solicita al trabajador de la empresa contratista o subcontratista diligenciar la siguiente encuesta el día del ingreso: https://forms.office.com/r/puacS0Ui78

Una vez estando en el centro de formación debe cumplir con las medidas de bioseguridad como:

- Uso obligatorio de tapabocas
- Distanciamiento Social respetando los aforos de las dependencias.
- Etiqueta Respiratoria adjunta.
- Mantener el lavado de manos frecuentemente
- Mantener los espacios de trabajo ventilados
- Depositar residuos de los EPPs y elementos de desinfección en los contenedores de bolsa negra.
- Atender a las indicaciones de Bioseguridad.

5. Matriz de peligros de la empresa

Presentar la Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19

6. Soporte pagos de seguridad social, ARL

Este se debe **presentar la planilla de pago en cada visita de acuerdo con el periodo correspondiente** en el que se ingresa a las instalaciones de la entidad.

7. Trabajo en Alturas (Si Aplica)

- Cumplir con toda la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la Regional, los Centros de Formación y ambiente de trabajo.
- El contratista deberá presentar su programa de prevención y protección contra caídas y el procedimiento o plan de rescate de acuerdo a la actividad a realizar.
- Disponer de un coordinador de Alturas para ejecutar el programa de prevención y protección contra caídas en alturas y realizar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Todo personal que realice actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel riesgo V.
- Todo el personal que va realizar trabajo en alturas 1,50 metros o más sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel avanzado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Suministrar a sus trabajadores los dispositivos, equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.

- Presentar certificación no mayor a un año del concepto de aptitud Psicofísica para realizar trabajo en alturas, firmada por un médico especialista en Salud Ocupacional.
- Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro – ATS para actividades no rutinarias de acuerdo a los procedimientos que tengan establecidos cada uno de los contratistas.

Ninguna empresa está autorizada a realizar Trabajo en Alturas sin el visto bueno del Administrador de alturas del centro de formación.

8. Los trabajos en sistemas eléctricos (Si aplica)

Son los trabajos en instalaciones o sistemas de conexiones eléctricas de baja, media y alta tensión y está regulado por el RETIE (Resolución 90708 de 2013)

- **Presentar Licencia del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE**

Así mismo, le informo que las solicitudes de documentación a las empresas contratistas se gestionaran con el fin dar cumplimiento a la normatividad vigente, sin embargo, dicha documentación debe ser remitida para su revisión y aprobación al apoyo HySI del Centro de Formación y al administrador de alturas del CIDT (si aplica).

Esta documentación se debe enviar al correo del apoyo de seguridad y salud en el trabajo con copia al supervisor del contrato y/o coordinación responsable del proceso al cual pertenece la actividad, **3 días hábiles antes de la fecha de ingreso** al centro de formación.

Cordialmente,

Leonardo Lozano Camacho
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
llozano@sena.edu.co

Lista de chequeo para requisitos:

Ítem	Requisitos	Cumple	No Cumple	No Aplica
1.	Diligenciar la encuesta el día del ingreso https://forms.office.com/r/puacS0Ui78			
2.	Soporte de entrega de elementos de bioseguridad por parte del empleador y elementos de protección personal (EPP) para la prevención del virus COVID-19 y los riesgos que correspondan a las actividades a desarrollar dentro de las instalaciones del CIDT.			
3.	Soporte de aprobación del protocolo de Bioseguridad actualizado, de la empresa que contrata al trabajador.			
4.	Soporte capacitación por parte de la empresa que contrata al trabajador sobre protocolos de riesgo biológico, de bioseguridad, el uso adecuado de EPP y los riesgos asociados a la actividad. (firmado por el trabajador)			
5.	Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación del riesgo biológico por COVID-19			
6.	Soporte de planilla de pago de seguridad social periodo correspondiente.			
7.	Programa de prevención y protección contra caídas de la empresa que contrata al trabajador. (Si aplica)			
8.	Concepto medico apto trabajo en alturas no mayor a 1 año (si aplica)			
9.	Certificado de entrenamiento o reentrenamiento avanzado TSA vigente. (Si aplica)			
10	Certificado coordinador de alturas (Que va a estar en sitio) y certificado de avanzado vigente. (si aplica)			
11	Procedimiento o plan de rescate para la actividad (Se presenta en Sitio)			
12	Permiso y análisis de TSA (Se presenta en sitio)			
13	Licencia CONTE (si aplica)			